

**ASPARREngo Udala  
ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA  
ARAIA (Alava)**

---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507  
● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

---

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA Y CONSULTORIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE REALIZACIÓN DE UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL.**

**I. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

El Ayuntamiento de Asparrena pretende proceder a la contratación de un equipo técnico-jurídico, cuyas funciones básicas son proceder a elaborar el documento de revisión y adaptación del planeamiento general municipal, trabajo a realizar siguiendo las directrices municipales, y bajo la dirección de los técnicos municipales.

El contrato consiste en la elaboración del documento de revisión y adaptación de las Normas Subsidiaria de Planeamiento Municipal de Asparrena, en forma de nuevo Plan General de Ordenación Urbana, así como la elaboración de todos los documentos previos al mismo (Diagnóstico, Avance, Propuestas, etc.) e incluso la del Texto Refundido que resulte de la tramitación del referido documento. Incluirá igualmente, la "evaluación conjunta de impacto ambiental" preceptiva con todos los documentos y trámites correspondientes a la misma según prevé el Decreto 183/2003 de 22 de julio del Gobierno Vasco y disposiciones concordantes con el mismo.

Igualmente, se entiende incluida en la contratación toda la asesoría técnico-jurídica precisa durante la tramitación del documento y hasta la entrada en vigor del nuevo PGOU.

La realización de los trabajos que constituyen el objeto de la contratación atenderá en general a todos los requerimientos legales exigibles a los mismos con especial consideración a la idiosincrasia del municipio de Asparrena; a la sostenibilidad ambiental de las determinaciones que se propongan y contengan en el nuevo planeamiento incluyendo, en lo que resulte de aplicación, a la planificación sensible al género y a la Ley 4/2005 de 18 de febrero de Igualdad; a la máxima participación vecinal, al respeto a la normativa de accesibilidad y a la afección de las vías de comunicación en el municipio.

**II.- CONTENIDO DEL TRABAJO**

**2.0. Condición previa.**

El presente trabajo se realizará con la aplicación informática "Sistema de normalización de ordenación urbanística de Álava" realizada y proporcionada por la Diputación Foral.



---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

---

2.1. El nuevo instrumento de planeamiento general contendrá todas las determinaciones que aseguren un perfecto cumplimiento de la documentación exigida para cada expediente por la vigente legislación urbanística y sectorial.

El Plan establecerá como mínimo la ordenación estructural de todo el término municipal y la ordenación pormenorizada del suelo urbano. En el estricto cumplimiento de esta condición podrán excluirse, previa justificación razonada, aquellas áreas del suelo urbano no consolidado que presenten dificultades excepcionales que no aconsejen definir su ordenación pormenorizada a través del Plan General.

2.2. El Estudio del suelo urbano y urbanizable (si lo hubiera) se realizará sobre la cartografía digital de escala 1 1/500, Y el del suelo no urbanizable J sobre la 1/5.000 de reciente realización por la Diputación Foral.

2.3. El nuevo instrumento de planeamiento general se compondrá de los documentos que se relacionan en los apartados siguientes.

#### 2.4. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

Se compondrá de los siguientes apartados:

##### 2.4.1.1. Información del Territorio.

Este capítulo abarca toda la información de tipo físico que atañe al conjunto del territorio municipal, que se desglosa en los apartados siguientes:

- Encuadre Geográfico.
- Estudio del Medio Físico: Geomorfología, Hidrogeología, Riesgos Geológicos, Pendientes, Capacidad Agrológica de los suelos, Vegetación, Fauna, Paisaje.
- Paisaje: Valoración paisajística del territorio, destacando los terrenos que deben ser protegidos.
- Régimen de Propiedad del Suelo: Parcelación, propiedades y transmisiones.
- Usos del Suelo: Distinguiéndose el suelo rústico, el urbanizado y el dedicado a infraestructuras.
- Asentamientos de Población: Tendencias del desarrollo de los diferentes asentamientos.
- Redes de Comunicación y Servicios: Red viaria, agua energía, residuos.



#### 2.4.1.2. Información de la Sociedad

- Tendencias del desarrollo histórico de la población.
- Proyecciones de población y empleo.
  - Población total permanente y de temporada.
  - Hogares y familias.
  - Empleos.
  - Población en edad escolar.
  - Distribución espacial de la población y su evolución.
- Proyección de los Sectores de actividad.
  - Movilidad intersectorial.
  - Interrelaciones.
  - Dependencias.
  - Problemas y posibilidades.
  - Distribución espacial y su evolución y estudio sobre la relación vivienda-trabajo.

#### 2.4.1.3. Información del Medio Urbano

La información del Medio Urbano se destacará de modo especial puesto que el Plan General tiene como principal objetivo el ordenar la actividad derivada de la vida urbana y, además la legislación exige unas precisiones detalladas en el Suelo Urbano.

Se desarrollará en los siguientes temas:

- Desarrollo histórico: tendencias del crecimiento urbano.
- Usos urbanos del Suelo: Áreas homogéneas de usos urbanos y adecuación locacional de estos usos, destacando los eventuales conflictos entre ellos.
- Edificaciones: áreas con problemática específica por su edificación, detallando:
  - Tipologías.
  - Densidades que representen características de construcción.
- Comunicaciones urbanas: tráfico, red viaria, itinerarios peatonales.
  - Áreas de diferente accesibilidad.
  - Déficits generales y específicos detectados.



---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

---

- Equipo urbano: Déficits por zonas de las dotaciones.
  - Administrativos.
  - Escolares.
  - Sanitarios.
  - Comunitarios.
  - Parques y Jardines.
  - Otros
  
- Servicios básicos urbanos: déficits en general y por zonas de las redes.
  - Agua.
  - Vertidos.
  - Energía eléctrica.
  - Gas.
  - Otros.
  
- Ambiente Urbano: áreas y elementos de interés para el ambiente urbano:
  - Escena urbana.
  - Elementos singulares urbanos.
  - Agresiones al medio ambiente urbano detectados.
  
- Régimen de propiedad, condicionantes.

#### 2.4 .1.4. Información sobre el Planeamiento y afecciones.

Este capítulo recogerá todas las determinaciones ya vigentes que afectan tanto al territorio municipal como al uso de su suelo y a la gestión urbana; tratará, pues, de unos temas que no son meramente físicos o demográficos sino que afectan a la organización de la gestión urbana.

Se dividirá el capítulo en cuatro temas sucesivos que parten de los condicionantes comarcales y regionales, estudian el planeamiento vigente y concretan la organización y posibilidad de gestión existentes:

- Estructura Comarcal: Se resumirán los condicionantes generales que figuran en las Directrices de Ordenación del Territorio.
  
- Planeamiento vigente y afecciones; descubriéndose todas las determinaciones legales que afectan al uso del suelo.
  
- Organización Administrativa.



---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

---

- Capacidad de Gestión urbana: recursos, instrumentales y económicos, que condicionan el planeamiento y, especialmente, la gestión del mismo.

## 2.5. DOCUMENTO DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL.

A fin de cumplimentar el artículo 87 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y de posibilitar una participación en las diversas fases de la toma de decisiones del Planeamiento se elaborará el documento citado, el cual contendrá como mínimo los siguientes documentos:

### 2.5.1. Memoria Descriptivo-Justificativa

Este apartado especificará los conceptos de un avance de planeamiento, del modelo de ordenación integral del territorio y de sus alternativas.

Expondrá un resumen del análisis y conclusiones de la información urbanística.

Contendrá, igualmente, los siguientes apartados, como mínimo:

#### 1. Criterios y objetivos globales generales.

- Criterios y objetivos generales.
- Objetivos específicos y detallados en aspectos concretos y relevantes.

#### 2. Ordenación estructural y aspectos más relevantes de la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

- Descripción general del modelo propuesto y sus alternativas.
- Los objetivos específicos materializados en el modelo.
- Los sistemas generales.
- Evaluación del Modelo con cuantificación de los diversos suelos y de las actividades a acoger en ellos. Evaluación y análisis comparativo de los diferentes estándares.

## 2.6. PROYECTO DE PLANEAMIENTO GENERAL

2.6.1. Se compondrá de los documentos que se relacionan en los apartados siguientes. Su contenido guardará la adecuada proporción con la naturaleza de los problemas urbanísticos sobre los que incida la ordenación. Se cumplirán siempre en su redacción



---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

---

y contenido las determinaciones que se exigen en la vigente legislación urbanística y sectorial.

### 2.6.2. Memoria Justificativa

La Memoria resumirá y analizará los epígrafes de la información urbanística, estableciendo los criterios de planeamiento y describiendo las propuestas del nuevo instrumento de planeamiento general. Deberá constar, al menos de:

- Justificación de los criterios con que se ha elaborado la información y de la fiabilidad de ésta.
- Programa de necesidades, como conclusión de la información.
- Objetivos de Planeamiento.
- Alternativas de planeamiento y valoración comparada de las mismas, con justificación de la propuesta de estructura urbana seleccionada.
- Descripción de las políticas y medios de actuación sobre aspectos relevantes como vivienda, empleo, transportes, dotaciones, esparcimiento, etc.
- Justificación de la coherencia de las diferentes determinaciones contenidas en el Plan.
- Gráficos y esquemas explicativos del modelo de desarrollo urbano planteado, de los niveles de equipamiento, de las asignaciones parciales de población localizadas y esquemas similares de plasmación espacial de políticas sectoriales.

### 2.6.3. Planos de Ordenación

#### A- Enumeración y descripción.

##### I Plano de Clasificación del Suelo.

Se podrá realizar a escala 1/5000 ó 1/2000, tomando por base las cartografías oficiales de la DFA.

##### II Plano de calificación global del término municipal

Se realizará a escala 1/5000, utilizando la cartografía recientemente realizado por la Diputación Foral.

##### III Plano de calificación global del suelo urbano y urbanizable.



---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507*  
*● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

---

Se realizará a escala 1/500, 1/1000 o 1/2000, utilizando como base el plano 1/500.

IV Plano de calificación pormenorizada del suelo urbano.

Se dibujará a escala 1/500 y 1/1000, tomando por base la cartografía 1/500 oficial.

V Plano de Condiciones de la edificación. Dominio y Uso.

Se representarán los siguientes elementos.

a) Líneas

- Línea de fachada obligatoria.
- Línea de fachada máxima.

b) Espacios

- Espacio edificable en planta baja.
- Espacio edificable en plantas altas.
- Espacio edificable bajo rasante.
- Espacio privado no edificable sobre rasante y sometido a servidumbre de uso público.

c) Edificación

- Edificación catalogada.
- Edificación no catalogada con condiciones de edificación que se consolidan.
- Edificios fuera de ordenación.

d) Porche de uso público en planta baja.

e) Perfil de la edificación o número de plantas sobre y bajo rasante.

f) Zonas Arqueológicas

- Zonas arqueológicas
- Áreas de presunción arqueológica

Se dibujará a escala 1/500 ó 1/1000, utilizándose como base la 1/500 oficial.

VI Plano que defina en Suelo Urbano las alineaciones y rasantes y en su caso nivelaciones tanto de las vías destinadas a la circulación rodada, como de la red de itinerarios peatonales, plazas y aparcamientos al aire libre con su correcto grafiado.

Se dibujará a escala 1/500 ó 1/1000, utilizándose como base la 1/500 oficial.

VII. Plano de Condiciones de desarrollo y gestión.



Se representarán en este plano

- 1º Ámbitos de planeamiento pormenorizado remitido.
  - a) En suelo urbano Áreas a ordenar por plan especial.
  - b) En suelo urbanizable los sectores a ordenar por el plan parcial.
- 2º Sistemas Generales.
  - a) Los incluidos a efectos de ordenación en los sectores.
  - b) Los autónomos a efecto de ordenación, bien por ser existentes o por ordenarse
  - c) a través de planes especiales.
- 3º Ámbitos de gestión.
  - a) Los ámbitos de las actuaciones definidas en los artículos 136 a 139 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
  - b) Unidades de ejecución del suelo urbano.

VIII. Plano que defina en el Suelo Urbano las características y trazado de galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, gas y de aquellas otras que pueda incluir la Norma.

Escala de representación mínima 1/1000.

#### 2.6.4. Normas Urbanísticas

Diferenciarán el tratamiento aplicable a los distintos tipos y categorías del suelo.

En el suelo urbano tendrán el carácter de Ordenanzas de la Edificación y Uso del Suelo y contendrán la reglamentación detallada del uso pormenorizado, volumen y condiciones de los terrenos y construcciones así como las características estéticas de la ordenación, de la edificación y de su entorno, incluyendo asimismo reglamentaciones que afectan a peticiones de licencia de obras, de actividad, redacciones de documentos de ordenación y gestión urbanística.

En el suelo urbanizable, en concordancia con las calificaciones del suelo establecidas en los planos de ordenación, recogerán el régimen general de cada uno de los distintos usos del suelo y la edificación, establecerán las características de los sistemas generales incluidos en esta categoría del suelo y las exigencias mínimas, en lo referente a infraestructuras y servicios, a que se ha de ajustar el desarrollo de los Planes Parciales, o en su caso, de los Planes Especiales.

En suelo no urbanizable, recogerán en la medida que así se requiera, las determinaciones contenidas en la ley.

#### 2.6.5.- Catálogo del patrimonio de Interés cultural y naturalístico del término municipal.





Será complementario de las determinaciones del PGOU y deberá adecuarse a las distintas declaraciones realizadas por el Gobierno Vasco relativas a la protección del patrimonio cultural en el término municipal de Asparrena

2.6.6.- Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental en los términos del Decreto 183/2003 de 22 de julio del Gobierno Vasco.

Se redactarán todos los documentos y se cumplimentarán todos los trámites correspondientes para su aprobación, de conformidad con la Ley 3/1998 General de Protección Medio Ambiental y Decreto 183/2003 que regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental.

Expresamente se recoge la obligación del adjudicatario de tener en cuenta para la elaboración del documento de Proyecto de Plan General el Informe preliminar de impacto ambiental que emita el órgano foral competente. Igualmente tendrá que realizar todas las adecuaciones que sean exigidas por el informe definitivo de impacto ambiental.

III.- En cuanto a la asesoría técnico jurídica durante la elaboración y tramitación del documento del Plan General, hasta su efectiva entrada en vigor:

3.1.- A título enunciativo puede señalarse que la asesoría técnico jurídica incluirá, además de la propia prestada en el marco del equipo para la redacción del documento, las siguientes:

- 1º Informar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que pudieran presentarse en la fase de avance y en momentos posteriores a ésta, hasta la aprobación definitiva del documento.
- 2º Igualmente emitir informe respecto a propuestas y requerimientos del propio Ayuntamiento, en orden a la aclaración de problemas y dudas, o sobre propuestas específicas que le sean planteados en relación al trabajo objeto del concurso.
- 3º Informar los recursos administrativos que pudieran interponerse por los interesados o por los ciudadanos en general y realizar las modificaciones o rectificaciones, o subsanar cuantos defectos sean necesarios como consecuencia de la resolución de dichos recursos.
- 4º Asistir a cuantas reuniones, coloquios, exposiciones sea requerido y realizar cuantos informes y documentación sean necesarios para el cumplimiento de los fines que se desean obtener.

**III.- MEDIOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-**



El equipo redactor será necesariamente interdisciplinar y tendrá como mínimo la siguiente composición:

- a) Un arquitecto.
- b) Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- c) Un Licenciado en Derecho.
- d) Además, al menos un técnico superior con competencia en la materia (ingenieros de montes, ingenieros agrónomos, geólogos, etc...)

Para la realización del estudio de impacto ambiental

El equipo redactor será necesariamente interdisciplinar y tendrá como mínimo la siguiente composición:

- a) Dos técnicos superiores con competencia en las distintas vertientes ambientales, ecológicas y paisajísticas.

El equipo podrá completarse con otros técnicos o especialistas diversos, ya sea durante todas las fases de los trabajos o de forma puntual en alguna de ellas.

#### **IV.- CONDICIONES EN QUE HAN DE ENTREGARSE LOS TRABAJOS**

Los informes y dictámenes que pudiera emitir el equipo en la realización de sus trabajos serán entregados en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma y en una sola copia (en papel y en soporte informático CD-ROM).

Todos los documentos habrán de redactarse, formularse y presentarse con total y escrupuloso respeto del empleo de lenguaje no sexista ni discriminatorio.

Por su parte, los documentos que formen parte del PGOU, serán entregados de la siguiente forma:

1. Los planos y sus rótulos, la Memoria, las Ordenanzas, y toda la demás documentación que forme parte de las fases de Diagnóstico-Alternativas de planeamiento, Avance, Documento para la aprobación inicial, Documento para la aprobación provisional y Texto Refundido se entregarán en los dos idiomas oficiales, euskera y castellano.
2. Deberán entregarse 6 ejemplares en papel de cada una de las entregas o fases del Proyecto y en cada uno de los Idiomas.
3. La documentación de los Proyectos y de sus distintas fases deberá presentarse además de en papel, en soporte informático. Seis copias en formato DXF (la

**ASPARREngo Udala  
ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA  
ARAIA (Alava)**

---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxa 945 314507  
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

---

documentación gráfica) y en Word, y otras seis en formato PDF de todo el documento.

En el precio estarán incluidos todos los gastos de edición de los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, traducción así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

Si fuera necesaria la elaboración de un Texto Refundido para la aprobación provisional, o como consecuencia de esta, y tras la aprobación definitiva, su elaboración, edición y reproducción, estará comprendido en el precio ofertado.

La documentación deberá cumplir los requisitos exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación al Ayuntamiento.

Así mismo, se utilizará para la redacción del Plan General, el "Sistema informático para la normalización del planeamiento urbanístico en Álava", señalado por la Diputación Foral de Álava. Esta aplicación informática será instalada por el adjudicatario en el sistema informático municipal para su uso posterior por el Ayuntamiento de Asparrena.

## **V.- DOCUMENTACION APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO**

5.1. A la firma del contrato el Ayuntamiento trasladará al adjudicatario una copia, en formato DXF o DWG, de los planos a escala 1/5.000 del término municipal y a 1/500 del Suelo urbano. Alternativamente, se podrá descargar dichas copias directamente del servidor de Diputación Foral de Álava.

Asimismo, se entregará en formato TI FF o compatible la ortoproyección en color a escala 1/5000 del término municipal, y la 1/1000 de los núcleos urbanos, en caso de estar disponible.

Además se instalará en el equipo que señale el adjudicatario la aplicación informática del "Sistema de normalización de ordenación urbanística".

5.2. Se facilitará al adjudicatario el acceso a cuanta información pueda ser necesaria para llevar a cabo los trabajos previos al planeamiento, que conste en los archivos municipales. Se le extenderá, al efecto de conseguir información en Organismos Oficiales, una credencial que justifique la personalidad de redactor del nuevo instrumento de planeamiento general.

5.3. El Ayuntamiento proporcionará, todos los expedientes urbanísticos vigentes en su término, así como aquellos que estén en tramitación. Igualmente se proporcionará la documentación en soporte informático disponible de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigentes y de las Modificaciones Puntuales aprobadas.

## **VI.-MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLANEAMIENTO VIGENTES**

**ASPARREngo Udala**  
**ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA**  
**ARAIA (Alava)**

---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

---

En el caso de que durante el periodo de elaboración y tramitación del documento de Revisión-Adaptación de las NN.SS. vigentes fuese preciso tramitar modificaciones puntuales de las mismas y la Corporación resuelva que éstas van a elaborarse por el adjudicatario de este contrato, este tendrá derecho únicamente a que se le retribuya por aquellos trabajos imprescindibles para cumplimentar el expediente de modificación y que no se puedan incorporar directamente al documento de las Normas revisadas. Los trabajos a los que se hace referencia a título enunciativo son los siguientes: labores de mecanografía, encarpetao y encuadernación de los documentos, reproducción de los mismos, etc.

## **VII.- COORDINACION**

7.1 . El adjudicatario estará en contacto periódico con la persona que el Ayuntamiento designe como coordinador o director de todas las fases y trabajos en que consista la operación global de redacción del Plan General, para recoger aquellas sugerencias que pudieran traducirse en un trabajo más perfecto y completo desde el punto de vista de los intereses municipales. Acompañará a la Corporación a cuantas reuniones, visitas y gestiones sean precisas para su redacción y tramitación.

7.2. La Comisión correspondiente supervisará el desarrollo del trabajo, a cuyo fin el adjudicatario hará exposiciones periódicas del estado del mismo, en sesiones convocadas por el Presidente de la Comisión y que se celebrará en la Casa Consistorial.

Asimismo, el Equipo Redactor informará periódicamente al Servicio de Urbanismo del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, sobre el desarrollo de los trabajos de redacción del planeamiento y al Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente.

## **VIII.- FASES DE PRESENTACION DE LOS TRABAJOS**

8.1. La redacción y presentación de los trabajos se desarrollará en fases y plazos, que podrán ser reducidos por el adjudicatario en la propuesta metodológica de su proposición.

a) La primera fase –Información Urbanística-, tendrá una duración máxima de cuatro meses a contar desde el día de la firma del contrato de la adjudicación de los trabajos. Al final de la misma, en reunión con la Alcaldía, el adjudicatario expondrá y hará entrega de la Información Urbanística.

b) La segunda fase - Avance- tendrá una duración máxima de cuatro meses a contar desde el día de la entrega a la Corporación de la primera fase. Al final de la misma, en reunión con la Alcaldía, el adjudicatario expondrá y hará entrega de la documentación constitutiva del Avance del Plan General.



De conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco, el Avance incluirá el Estudio de Evaluación conjunta de impacto ambiental con el contenido definido reglamentariamente.

c) La tercera fase comprende los informes precisos sobre las alegaciones habidas como consecuencia de la exposición pública del Avance y tendrá una duración de 30 días a contar de la fecha del fin del plazo de exposición pública.

d) La cuarta fase -Proyecto del Plan General-, tendrá una duración máxima de cinco meses a contar desde el día de la notificación al adjudicatario de la aprobación del Avance por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria.

Al final de la misma, en reunión con la Alcaldía el adjudicatario expondrá y hará entrega de la totalidad de los documentos del Plan General.

Seguidamente, el Ayuntamiento iniciará el trámite oficial de aprobación del Plan General con sujeción a la Ley vigente.

e) La quinta fase comprende los informes precisos sobre las alegaciones habidas como consecuencia de la exposición pública tras la aprobación inicial y tendrá una duración de 30 días a contar de la fecha del fin del plazo de exposición pública.

f) Sexta fase: en el caso de aprobación provisional con condiciones esta fase consistirá en la refundición de la documentación aprobada, debiendo entregar ésta en el plazo de un mes a contar desde el día que el Ayuntamiento le haya dado traslado del acto aprobatorio.

g) Séptima fase: comprenderá el informe en vía de recurso, en su caso, que deberá evacuarse en el plazo señalado en el párrafo anterior.

h) Octava fase: en su caso, refundición de la documentación de la aprobación definitiva con condiciones, que deberá ser entregada en el plazo de 4 meses desde que se comunique al equipo la aprobación definitiva del documento.

## **IX.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

El Ayuntamiento de Asparrena será propietario de los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, pudiendo recabar del adjudicatario la entrega del trabajo realizado hasta ese momento. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, reservándose el Ayuntamiento la propiedad intelectual y la explotación del trabajo.



Zenb./Núm.: .....

**ASPARREngo Udala  
ARAIA (Araba)**

**Ayuntamiento de ASPARRENA  
ARAIA (Alava)**

---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎ 945 304006 ● Faxe 945 314507  
● ✉ Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

---